

PROVEA CONDENA QUE SE HAYA TOLERADO LA FUGA DE CARMONA

Frente a la fuga del ex-presidente del Gobierno de Facto, ciudadano Pedro Carmona y su posterior solicitud de asilo político al Estado colombiano, el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea) señala lo siguiente:

- ? La fuga del ciudadano Pedro Carmona de su lugar de reclusión es producto de la ausencia de medidas de seguridad adecuadas o de la posible complicidad de funcionarios de los organismos que lo custodiaban. Estas fallas de seguridad, que deben investigarse y sancionarse debidamente, contribuyen a la impunidad de los delitos cometidos durante el golpe de estado y, por tanto, constituyen una violación del derecho a la justicia.
- ? No obstante, el ciudadano Pedro Carmona, como cualquier otro venezolano, tiene derecho a solicitar asilo político, tal como lo establece el artículo 69 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- ? Le corresponde al Estado Colombiano calificar si los delitos que se le imputan al ciudadano Pedro Carmona son políticos o comunes conexos con políticos, para luego decidir si otorga o no el asilo, tal como lo señala la Convención sobre Asilo Político, en su artículo 2 (Montevideo, 1993). Ninguna decisión del Estado colombiano sobre la materia puede ser considerada como un acto inamistoso por parte del Estado venezolano.
- ? En el caso de que el Estado colombiano decida otorgar el asilo al ciudadano Pedro Carmona, el Estado venezolano tiene el derecho de solicitar a ese Estado su extradición. Para ello, debe presentar pruebas suficientes que lo vinculen con delitos graves, en los términos en que estos se definen en el derecho internacional.
- ? En caso de concretarse una solicitud de extradición con estas características, el Estado colombiano, respetando el debido proceso al ciudadano Pedro Carmona y garantizándole, en particular, la doble instancia, debería decidir si:
a) lo extradita a Venezuela, b) lo procesa en su jurisdicción, c) lo envía a un tercer país seguro en donde pueda ser juzgado.

Por Provea

Darwin Suárez Bustamante
Encargado de Medios
Caracas, 24.05.02